

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7472/2017

AUTORIZACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE PAPAS (SOLANUM TUBEROSUM) FRESCAS DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO PROCEDENTES DE ARGENTINA.

Santiago, 30/ 11/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 1.929 de 2005; 3.589 de 2012; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
- 2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), autoriza el ingreso de papas (*Solanum tuberosum*) frescas, provenientes de Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1.929 de 2005 y sus modificaciones, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
- 3. Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) ha enviado al SAG un informe favorable de cuatro instalaciones habilitadas para la realización del tratamiento con antibrotante para la temporada 2017-2018.

RESUELVO:

1. Se autorizan las siguientes plantas procesadoras de papas frescas de consumo de exportación, procedentes de Argentina, habilitadas y registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), que a continuación se indican:

Código	Provincia	Local de Empaque y Tratamiento	
M-01-a-P	Mendoza	Vistana Terra S.A.	
M-04-a-P	Mendoza	Jose Rodolfo Calafiore	
M-08-a-P	Mendoza	SANES S.A.	
M-09-a-P	Mendoza	Los Corralitos S.A.	

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 30 de noviembre de 2018.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCÍVESE

A HALLES

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Empaques	Digital			

RAM/TGR/BAF/MBR

Distribución:

- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Javier Araya Benavente Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero -Or VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Pablo Villalobos Acevedo Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control Or.OC
- Veronica Echavarri Vesperinas Jefa División Asuntos Internacionales Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/35978DF6583663742843C7ED79869BC792490F07